GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8497/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LAS REPARACIONES DE UN BLOQUE DE AULAS DE 33,10 X 8,40, ESCUELA BASICA Nº 5603 SANTO DOMINGO SAVIO - ID Nº 436062, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Capiatá, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 3 de octubre de 2023, remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ejecución de la obra REPARACIONES DE UN BLOQUE DE AULAS DE 33,10 X 8,40, ESCUELA BASICA Nº 5603 SANTO DOMINGO SAVIO - ID Nº 436062, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de las REPARACIONES DE UN BLOQUE DE AULAS DE 33,10 X 8,40, ESCUELA BASICA Nº 5603 SANTO DOMINGO SAVIO - ID Nº 436062, conforme a la legislación vigente de Contrataciones Públicas.

Art. 2º. **DISPONER** la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal